



Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

Sr. JAIME COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. N° 1 D.N.C.
O.N.R.T. MTE / SS

EX2019-82146628-APN-DGDMT#MPYT

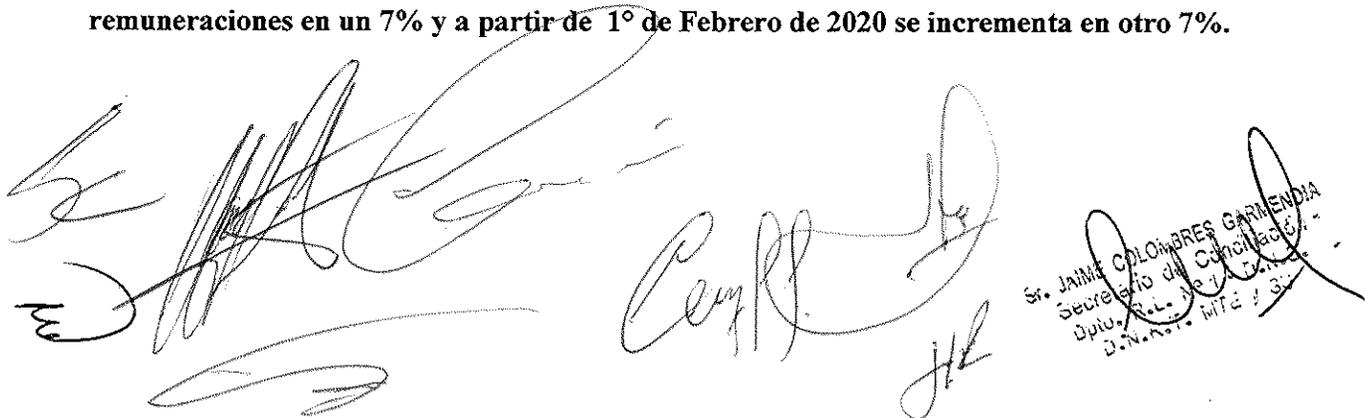
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:30 hs. del día 9 de octubre de 2019, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO - Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, la **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto Hernan MARTINEZ en su carácter de miembro paritario, y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por Marcelo GUERRERO y Juan Pedro FIORANI, en su carácter de miembros paritarios, todos ellos con el patrocinio letrado del Dr. Enrique RODRIGUEZ y por la por la **CAMARA DE EXPENDEDORES DE GAS NATURAL COMPRIMIDO U OTROS COMBUSTIBLES (CEGENECE)** comparece el Sr. Pedro GONZALEZ en su carácter de Vicepresidente y Paritario y el Sr. Fernando ROMAIN en su carácter de Director Ejecutivo y paritario. Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

Cedida la palabra a **ambas representaciones** manifiestan que: vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa que se acompaña en este acto junto con sus planillas salariales. Se deja constancia que el acuerdo acompañado en el IF-2019-82362123-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, se ha omitido la suscripción de firmas es por ello que se acompaña un acuerdo completo en este acto, dicho acuerdo salarial corresponde a la revisión 2019/2020, asimismo se modificó el primer tramo del aumento salarial correspondiente a la revisión 2019/2020, siendo aplicable el aumento a partir del 1° de noviembre de 2019. Por último, manifiestan que el incremento otorgado en el presente acuerdo salarial en el marco del CCT N° 415/05, compensará íntegramente la asignación no remunerativa establecida en el DNU-2019-665-APN-PTE, artículo 1°, de fecha 25/09/2019, solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes Septiembre de 2019, comparecen por la parte sindical el SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE), representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, SERGIO CANTERO y PABLO HERNÁN MARTÍNEZ y la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA), representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA, JUAN PEDRO FIORANI Y MARCELO GUERRERO, y por la parte empleadora la CÁMARA de EXPENDEDORES DE GAS NATURAL COMPRIMIDO U OTROS COMBUSTIBLES (CEGENECE), representada en este acto por ENRIQUE FRIDMAN en su carácter de Presidente y Paritario, PEDRO GONZÁLEZ en su carácter de Vicepresidente y Paritario y FERNANDO ROMAIN en su carácter de Director Ejecutivo y Paritario.

La representación empresaria (CEGENECE) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que vienen a ratificar el acuerdo salarial suscripto con fecha 05/04/2019 y en función de lo pactado en su cláusula 2da , que establece una revisión de los salarios pactados en caso de modificación de las variables económicas, situación que se verifica en el estado actual, expresan que han arribado a un acuerdo por el que se incrementan los salarios para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 415/05, en un 27% que será abonado por la parte empleadora de conformidad con el siguiente cronograma:

A partir del 1° Noviembre se incrementarán las remuneraciones de todas las categorías del convenio colectivo en un 13%, a partir del 1° Enero 2020 se incrementaran dichas remuneraciones en un 7% y a partir de 1° de Febrero de 2020 se incrementa en otro 7%.



St. JAIMÉ COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Dpto. de Conciliación
D.N. 10.000.000/19

Se acuerda el siguiente incremento salarial a partir del mes de octubre de 2019 quedando los básicos de la siguiente manera:

A.- A partir del 1° de Noviembre de 2019: \$ 40.611.00, a partir del 1° de Enero de 2020: \$ 42.627.00 y a partir del 1° de Febrero del 2020: \$ 44.643.00 para la categoría de Encargado de turno.

B.- A partir del 1° de Noviembre de 2019: \$ 39.486.00, a partir del 1° de Enero de 2020: \$ 41.446.00 y a partir del 1° de Febrero del 2020: \$ 43.406.00 para la categoría de Administrativo.

C.- A partir del 1° de Noviembre de 2019: \$ 39.311.00, a partir del 1° de Enero de 2020: \$ 41.262.00 y a partir del 1° de Febrero del 2020: \$ 43.214.00 para la categoría de Operario de Servicio.

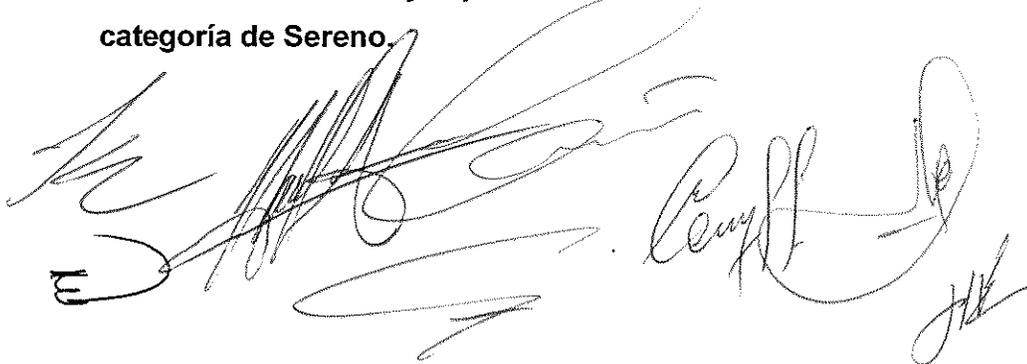
D.- A partir del 1° de Noviembre de 2019: \$ 38.635.00, a partir del 1° de Enero de 2020: \$ 40.553.00 y a partir del 1° de Febrero del 2020: \$ 42.472.00 para la categoría de Operario de Playa.

E.- A partir del 1° de Noviembre de 2019: \$ 37.198.00, a partir del 1° de Enero de 2020: \$ 39.045.00 y a partir del 1° de Febrero del 2020: \$ 40.892.00 para la categoría de Operario Auxiliar.

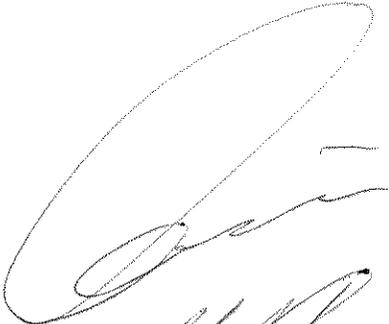
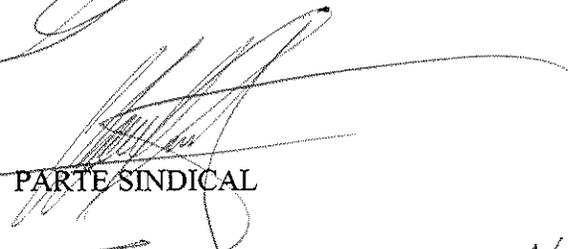
F.- A partir del 1° de Noviembre de 2019: \$ 38.265.00, a partir del 1° de Enero de 2020: \$ 40.164.00 y a partir del 1° de Febrero del 2020: \$ 42.064.00 para la categoría de Operario Conductor.

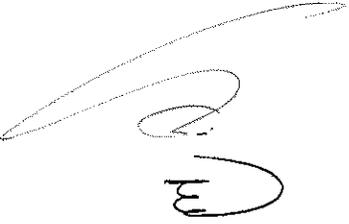
G.- A partir del 1° de Noviembre de 2019: \$ 38.078.00, a partir del 1° de Enero de 2020: \$ 39.969.00 y a partir del 1° de Febrero del 2020: \$ 41.859.00 para la categoría Operario Interior y Anexo.

H.- A partir del 1° de Noviembre de 2019: \$ 38.501.00, a partir del 1° de Enero de 2020: \$ 40.413.00 y a partir del 1° de Febrero del 2020: \$ 42.324.00, para la categoría de Sereno.

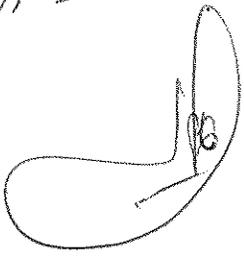
The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately six distinct signatures, some overlapping, located at the bottom of the page. The signatures vary in style, with some being more cursive and others more blocky.

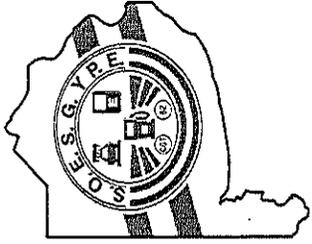
Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto.



PARTE SINDICAL




PARTE EMPRESARIA





Sindicato Obrero y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires
Personería Gremial N° 493
Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

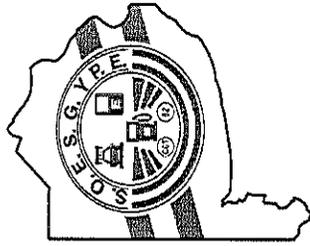
Escala Salarial: **Estaciones de Servicio**

Período: **Noviembre 2019**

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 40.611.00	8%	8%	\$ 1.624.44	\$ 203.06	\$ 304.58	\$ 406.11
ADMINISTRATIVOS	\$ 39.486.00	8%	8%	\$ 1.579.44	\$ 197.43	\$ 296.15	\$ 394.86
OP.SERVICIO	\$ 39.311.00	8%		\$ 1.572.44	\$ 196.56	\$ 294.83	\$ 393.11
OP.DE PLAYA	\$ 38.635.00	8%	8%	\$ 1.545.40	\$ 193.18	\$ 289.76	\$ 386.35
OP.AUXILIAR	\$ 37.198.00	8%		\$ 1.487.92	\$ 185.99	\$ 278.99	\$ 371.98
OP.CONDUCTOR	\$ 38.265.00	8%	8%	\$ 1.530.60	\$ 191.33	\$ 286.99	\$ 382.65
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 38.078.00	8%	8%	\$ 1.523.12	\$ 190.39	\$ 285.59	\$ 380.78
FRANQUERO							
SERENO	\$ 38.501.00	8%		\$ 1.540.04	\$ 192.51	\$ 288.76	\$ 385.01

- Antigüedad: De 1 a 20 años 2 %- de 21años en adelante el 3%
- Aporte mutual sindical 1%
- Manejo de fondos: 8 % _ Asistencia : 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G. Y P.E.



Sindicato Obrero y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires
Personería Gremial N° 493
Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

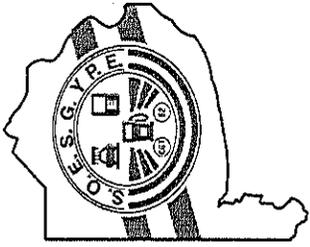
Escala Salarial: **Estaciones de Servicio**

Período: **ENERO 2020**

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 42.627.00	8%	8%	\$ 1.705.08	\$ 213.14	\$ 319.70	\$ 426.27
ADMINISTRATIVOS	\$ 41.446.00	8%	8%	\$ 1.657.84	\$ 207.23	\$ 310.85	\$ 414.46
OP.SERVICIO	\$ 41.262.00	8%		\$ 1.650.48	\$ 206.31	\$ 309.47	\$ 412.62
OP.DE PLAYA	\$ 40.553.00	8%	8%	\$ 1.622.12	\$ 202.77	\$ 304.15	\$ 405.53
OP.AUXILIAR	\$ 39.045.00	8%		\$ 1.561.80	\$ 195.23	\$ 292.84	\$ 390.45
OP.CONDUCTOR	\$ 40.164.00	8%	8%	\$ 1.606.56	\$ 200.82	\$ 301.23	\$ 401.64
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 39.969.00	8%	8%	\$ 1.598.76	\$ 199.85	\$ 299.77	\$ 399.69
FRANQUERO							
SERENO	\$ 40.413.00	8%		\$ 1.616.52	\$ 202.07	\$ 303.10	\$ 404.13

- Antigüedad: De 1 a 20 años 2 %- de 21años en adelante el 3%
- Aporte mutual sindical 1%
- Manejo de fondos: 8 % _ Asistencia : 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G. Y P.E.



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires
Personería Gremial N° 493
Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: **Estaciones de Servicio**

Período: **FEBRERO 2020**

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 44.643.00	8%	8%	\$ 1.785.72	\$ 223.22	\$ 334.82	\$ 446.43
ADMINISTRATIVOS	\$ 43.406.00	8%	8%	\$ 1.736.24	\$ 217.03	\$ 325.55	\$ 434.06
OP.SERVICIO	\$ 43.214.00	8%		\$ 1.728.56	\$ 216.07	\$ 324.11	\$ 432.14
OP.DE PLAYA	\$ 42.472.00	8%	8%	\$ 1.698.88	\$ 212.36	\$ 318.54	\$ 424.72
OP.AUXILIAR	\$ 40.892.00	8%		\$ 1.635.68	\$ 204.46	\$ 306.69	\$ 408.92
OP.CONDUCTOR	\$ 42.064.00	8%	8%	\$ 1.682.56	\$ 210.32	\$ 315.48	\$ 420.64
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 41.859.00	8%	8%	\$ 1.674.36	\$ 209.30	\$ 313.94	\$ 418.59
FRANQUERO							
SERENO	\$ 42.324.00	8%		\$ 1.692.96	\$ 211.62	\$ 317.43	\$ 423.24

- Antigüedad: De 1 a 20 años 2 %- de 21años en adelante el 3%
- Aporte mutual sindical 1%
- Manejo de fondos: 8 % _ Asistencia : 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)


Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G. Y P.E.



